



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. DT-2016-030
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL
PARQUE VEHICULAR ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO
PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO AUTOMOTRIZ EN
SERVICIOS DE COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.
ORDENES DE SERVICIO: 0020 Y 0021
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3552 Y 3553

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA DELEGACIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR FRANCISCO SALDANA LIAUT, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN TLALPÁN, CON LA ASISTENCIA DE CELSO SÁNCHEZ FUENTEVILLA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA GRUPO AUTOMOTRIZ EN SERVICIOS DE COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. JOSÉ ARMANDO VARGAS BRAVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", Y A QUIENES CONJUNTAMENTE, SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA DELEGACIÓN" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I.1.- QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO C, BASE TERCERA FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, 2, 12 FRACCIÓN III, 87 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 104, 105, 116 Y 117 DEL ESTATUTO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN III, 10 FRACCIÓN XIV, 36, 37, 38, 39 FRACCIÓNES XLV Y L DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN III, 8, 120, 121, 122 FRACCIÓN II, Y 122 BIS FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

I.2.- QUE SU TITULAR LA C. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, FUE ELECTA EN FORMA UNIVERSAL, LIBRE, SECRETA Y DIRECTA COMO JEFA DELEGACIONAL EN TLALPÁN, EN EL PROCESO ELECTORAL CELEBRADO EL DÍA SIETE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE COMO SE DESPRENDE DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL CONSEJO DISTRICTAL XL, CABECERA DE LA DELEGACIÓN EN TLALPÁN, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 105 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y EL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, QUIEN PROTESTO EL CARGO EL 1 DE OCTUBRE DE 2015, ANTE LA VII LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 106 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL -

I.3.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN XLV DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, SU TITULAR TIENE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, LA DE CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO NO. DT-2016-030
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL
PARQUE VEHICULAR ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO
PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO AUTOMOTRIZ EN
SERVICIOS DE COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.
ORDENES DE SERVICIO: 0020 Y 0021
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3552 Y 3553

INDOLE DENTRO DEL AMBITO DE SU COMPETENCIA NECESARIA PARA EL EJERCICIO DE SUS
FUNCIONES Y EN SU CASO, DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LE ESTÁN ADSCRITAS. --

1.4.-

QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO-
ADMINISTRATIVOS DE CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL SE AUXILIARÁN PARA EL DESPACHO
DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA DE LOS DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES DE
ÁREA, SUBDIRECTORES Y JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL, QUE ESTABLEZCA EL
REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL. --

1.5.-

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 38 Y 39, FRACCIÓN LXXVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, FRANCISCO SALDAÑA LIAUT, CON
FECHA DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, FUE DESIGNADO POR LA C.
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, JEFA DELEGACIONAL EN TLALPAN COMO DIRECTOR GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN EN TLALPAN Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES
SUFICIENTES PARA INTERVENIR AUTORIZANDO EL PRESUPUESTO, ASÍ COMO EN REALIZAR EL
PROCESO DE ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CON FUNDAMENTO EN LO
DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 117 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ESTATUTO DE
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, 122 FRACCIÓN II, 122 BIS FRACCIÓN XIV INCISO B) Y 125
FRACCIONES IX Y X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL
DISTRITO FEDERAL. --

1.6.-

QUE FRANCISCO SALDAÑA LIAUT, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN, CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE
COLABORACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES
EMITIDO POR LA DOCTORA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, JEFA DELEGACIONAL EN TLALPAN, Y
PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2015,
"ACUERDO POR EL CUAL SE DELEGA EN LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL
JURÍDICA Y DE GOBIERNO, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN
GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN:
"...SEGUNDO.- SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUSCRIBIR LAS CONVOCATORIAS Y DEMÁS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS
PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA, ASÍ COMO CELEBRAR CONVENIOS Y
CONTRATOS, INCLUYENDO LA RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTOS ÚLTIMOS Y
DEMÁS ACTOS JURÍDICOS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS, DENTRO DEL AMBITO DE
COMPETENCIA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN. --

1.7.-

QUE CONFORME AL ARTICULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL,
CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE
DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, MISMO QUE AFECTA LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3552
"REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE
DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS" Y 3553
"REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE
DESTINADOS A SERVIDORES PÚBLICOS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS" Y EN



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. DT-2016-030
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL
PARQUE VEHICULAR ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO
PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO AUTOMOTRIZ EN
SERVICIOS DE COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.
ORDENES DE SERVICIO: 0020 Y 0021
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3552 Y 3553

CONSECUENCIA LAS ORDENES DE SERVICIO NÚMERO 0020 Y 0021 DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL VEHICULAR, TALLERES Y COMBUSTIBLE.

1.8.- QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO DE SU PARTE PARA Oír Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA CENTRO DE TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, DELEGACIÓN TLALPAN, MÉXICO DISTRITO FEDERAL.

1.9.- QUE PARA TODOS LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO DE SU PARTE EL UBICADO EN CALLE CALVARIO NÚMERO 61 COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, DELEGACIÓN TLALPAN, MÉXICO DISTRITO FEDERAL.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", REPRESENTANTE LEGAL:

II.1.- QUE ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 42,605, DE FECHA 11 DE MAYO DE 2005, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO RICARDO RINCÓN GUZMÁN NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 123 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 334475, DE FECHA 07 DE JULIO DE 2005.

II.2.- QUE SU REPRESENTANTE EL C. JOSÉ ARMANDO VARGAS BRAVO SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA CON FOLIO NÚMERO [REDACTED] Y CUENTA CON FACULTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, TAL Y COMO SE ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 106,803 DE FECHA 06 DE MAYO DE 2013, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ARMANDO MASTACHI AGUIARIO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 121 DEL DISTRITO FEDERAL; QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHO PODER NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO EN FORMA ALGUNA POR SU REPRESENTADA.

II.3.- QUE SU REPRESENTADA, CONFORME A LOS ESTATUTOS QUE RIGEN SU ACTUACIÓN, TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS: A) EL ESTABLECIMIENTO DE TALLERES MECÁNICOS EN GENERAL PARA MOTORES DE GASOLINA Y MOTORES DIESEL, ASÍ COMO PARA MAQUINARIA LIGERA, SEMIPESADA Y PESADA, B) EL SERVICIO DE REPARACIÓN DE HOJALATERÍA Y PINTURA PARA TODO TIPO DE TRANSPORTE VEHICULAR EN SUS DIFERENTES CAPACIDADES Y MARCAS, E) LA REALIZACIÓN DE DIAGNÓSTICOS POR COMPUTADORA Y SCANNERS, A TODO TIPO DE MOTORES ELÉCTRICOS PARA GASOLINA, DIESEL Y GAS NATURAL COMPRIMIDO.

II.4.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES GAS0505116J2.

II.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN CALLE ALFONSO NÁPOLES GÁNDARA



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. DT-2016-030
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL
PARQUE VEHICULAR ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO
PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO AUTOMOTRIZ EN
SERVICIOS DE COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.
ORDENES DE SERVICIO: 0020 Y 0021
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3552 Y 3553

No. 50, COLONIA PEÑA BLANCA SANTA FE, DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN, CÓDIGO
POSTAL 01210, DISTRITO FEDERAL, TELÉFONO 2608 6865, CORREO ELECTRÓNICO
info@ggascom.com

II.6.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO OCUPA EMPLEO, CARGO O
COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA ENAJENAR
BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, POR LO QUE NO LE ES APLICABLE EL ARTÍCULO 47 DE
LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASIMISMO,
MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE
LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL
DISTRITO FEDERAL.

II.7.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 39 BIS DE LA LEY DE
ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, MANIFIESTA TAMBIÉN BAJO PROTESTA DE
DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA SANCIONADO POR LA CONTRALORÍA, POR LA
SECRESTARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

II.8.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS
FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR
EL PRESENTE CONTRATO.

II.9.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY
DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, MANIFIESTA BAJO PROTESTA
DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN FORMA DEBIDA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES
A SU CARGO.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE
ADJUDICACIÓN DIRECTA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, 52, 55 Y 63
DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL 55 Y 56 DE SU REGLAMENTO.

III.2. QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL
DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

III.3. QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE
OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.4. QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE
DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SE OBLIGAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS
SIGUIENTES:



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. DT-2016-030
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL
PARQUE VEHICULAR ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO
PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO AUTOMOTRIZ EN
SERVICIOS DE COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.
ORDENES DE SERVICIO: 0020 Y 0021
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3552 Y 3553

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

"LA DELEGACIÓN" ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZAR PARA AQUÉLLA, POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN "MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL PARQUE VEHICULAR ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO".

EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y PRECISIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO ÚNICO DE ESTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

"LA DELEGACIÓN" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL PARQUE VEHICULAR DESTINADO A SERVIDORES PÚBLICOS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS", UN MONTO MÍNIMO DE \$4,176.00 (CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO Y UN MÁXIMO DE HASTA \$41,760.00 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO Y POR EL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL PARQUE VEHICULAR DESTINADO A SERVICIOS PÚBLICOS Y OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS" UN MONTO MÍNIMO DE \$ 23,200.00 (VEINTITRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO Y UN MÁXIMO DE HASTA \$232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO, DANDO UN GRAN TOTAL MÍNIMO DE \$27,376.00 (VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO Y UN MÁXIMO DE HASTA \$273,760.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO.

LOS PRECIOS OFERTADOS POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA DELEGACIÓN".

TERCERA.- INCREMENTO EN EL SERVICIO.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "LA DELEGACIÓN", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DEL SERVICIO A PRESTAR, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE EL SERVICIO, SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR EN SU CASO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. DT-2016-030
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL
PARQUE VEHICULAR ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO
PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO AUTOMOTRIZ EN
SERVICIOS DE COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.
ORDENES DE SERVICIO: 0020 Y 0021
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3552 Y 3553

65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL
LOS CONVENIOS QUE SE CELEBRAN PARA EL PRESENTE CONTRATO SE FORMALIZARÁN
DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 65,
67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUARTA.- CONDICIONES DE PAGO.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO,
MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS";
UNA VEZ QUE EL ÁREA SOLICITANTE DEL MISMO, BAJO SU RESPONSABILIDAD, HAYA
VERIFICADO FENAHCIENTEMENTE SU CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DE ESTE
INSTRUMENTO, COMPROBADO LO ANTERIOR EL PLAZO PARA EFECTUAR DICHO PAGO
SERÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE
LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS, ACEPTADAS LAS FACTURAS SE EXPEDIRÁ
EL CONTRARECIBO CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y
PRESUPUESTALES EN LA DELEGACIÓN TLALPAN.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL
DISTRITO FEDERAL, R.F.C. GDF9712054NA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE
LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, DISTRITO FEDERAL C.P. 06000. DEBIENDO PRESENTAR SU
FACTURA DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES DE CADA MES VENCIDO EN
QUE SE PRESTE EL SERVICIO CONTRATADO, EN CASO CONTRARIO "LA DELEGACIÓN" NO
ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE
ESTA CLÁUSULA.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL
SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE, SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE "EL
PRESTADOR DE SERVICIOS"; "LA DELEGACIÓN" SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR
AGREGADO CUANDO ASÍ PROCEDA.

LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN
EXCESO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS
CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES,
CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS
DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS
FISCALES, DICHO CARGO SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN
EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL
PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A
DISPOSICIÓN DE "LA DELEGACIÓN".

QUINTA.-

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL SERVICIO OBJETO DEL



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO NO. DT-2016-030
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL
PARQUE VEHICULAR ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO
PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO AUTOMOTRIZ EN
SERVICIOS DE COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.
ORDENES DE SERVICIO: 0020 Y 0021
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3552 Y 3553

PRESENTE CONTRATO EN SUS INSTALACIONES UBICADAS EN EL DOMICILIO PRECISADO EN EL ANEXO ÚNICO Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES, CANTIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE DE IGUAL MANERA SE ESTABLECEN EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

SEXTA.- CALIDAD DEL SERVICIO.

LOS MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", PARA CUMPLIR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁN SER NUEVOS, DE PRIMERA CALIDAD Y DE MARCA ORIGINAL, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE LOS MATERIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "LA DELEGACIÓN" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES UTILIZADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "LA DELEGACIÓN".

OCTAVA.- SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.

EL SERVICIO QUE PROPORCIONE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁ SUPERVISADO POR "LA DELEGACIÓN", A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE DESIGNE PARA TAL EFECTO LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES A TRAVÉS DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL VEHICULAR, TALLERES Y COMBUSTIBLE, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR EL CONTROL, CALIDAD, CUMPLIMIENTO Y CONCLUSIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

SI "LA DELEGACIÓN" LLEGARE A ADVERTIR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE DEL SERVICIO Y/O INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO O VERBALMENTE DE MANERA INMEDIATA, A FIN DE QUE PROCEDA A SUBSANARLA, IGUALMENTE DE MANERA INMEDIATA Y CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. DT-2016-030
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL
PARQUE VEHICULAR ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO
PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO AUTOMOTRIZ EN
SERVICIOS DE COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.
ORDENES DE SERVICIO: 0020 Y 0021
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3552 Y 3553

LO ANTERIOR, NO LIBERA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE LA RESPONSABILIDAD SOBRE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, EN CONSECUENCIA, ESTE QUEDA OBLIGADO A RESPONDER POR EL SERVICIO MAL EJECUTADO O DEL EMPLEO DE REFACCIONES DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN CIVIL. POR LO TANTO, "LA DELEGACIÓN", EN LOS MISMOS TÉRMINOS, PODRÁ EJERCITAR LAS ACCIONES PERTINENTES PARA RECLAMAR Y OBTENER LA REPARACIÓN, EL PAGO DE LOS DAÑOS Y LOS PERJUICIOS QUE SUFRIRÁ, ASÍ COMO EN SU CASO, PROMOVER Y DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOVENA.- RELACIONES LABORALES

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE CONSTITUYE COMO PATRÓN ÚNICO DEL PERSONAL CUYOS SERVICIOS LLEGARE A OCUPAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, POR LO TANTO, EXIME A "LA DELEGACIÓN" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, Y SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA DELEGACIÓN" EN RELACIÓN CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "LA DELEGACIÓN" SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUEDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "LA DELEGACIÓN" LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO PRESTADO SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA.- VIGENCIA

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE 11 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.

DÉCIMA PRIMERA.-

PRESTADOR DE SERVICIOS SALARIALMENTE RESPONSABLE.

EN EL PRESENTE CONTRATO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A MANTENERSE COMO PRESTADOR DE SERVICIOS SALARIALMENTE RESPONSABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA LA TERMINACIÓN EN TANTO DURE EL



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO NO. DT-2016-030
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL
PÁRQUE VEHICULAR ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO
PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO AUTOMOTRIZ EN
SERVICIOS DE COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.
ORDENES DE SERVICIO: 0020 Y 0021
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3552 Y 3553

CONTRATO.

DÉCIMA

SEGUNDA.- VICIOS OCULTOS.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ARTÍCULOS E INSUMOS QUE UTILICE Y PROVEE, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1795 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” CONSTITUYE EN ESTE ACTO, PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA UN AÑO DESPUÉS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DEL MISMO, EQUIVALENTE QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

DICHA PÓLIZA DE FIANZA, CONTIENE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:-----
A) LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA.
C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE “LA DELEGACIÓN”.
E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 282 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

DÉCIMA

CUARTA.- A TÍTULO PERSONAL.



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO NO. DT-2016-030
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL
PARQUE VEHICULAR ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO
PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO AUTOMOTRIZ EN
SERVICIOS DE COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.
ORDENES DE SERVICIO: 0020 Y 0021
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3552 Y 3553

EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO A TÍTULO PERSONAL "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA QUINTA.-

PENAS CONVENCIONALES.

LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD, O POR EL ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL **UNO POR CIENTO (1%)** POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, LO ANTERIOR, CONFORME AL ANEXO ÚNICO Y EN RELACIÓN A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA OCTAVA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ HASTA POR EL **QUINCE POR CIENTO (15%)** DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR I.V.A.) O EL IMPORTE DE LA GARANTÍA PACTADA.

EL CÁLCULO SE DETERMINARÁ SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO NO PRESTADO O EN LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA EN QUE FENECIÓ EL PLAZO, QUEDANDO FACULTADA "LA DELEGACIÓN" A DESCONTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DEL CÁLCULO EN LOS PAGOS PENDIENTES POR EFECTUAR, DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA **CIRCULAR UNO BIS 2015**.

UNA VEZ FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y ARTÍCULO 63 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"LA DELEGACIÓN" PODRÁ SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD DE SU PARTE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, ASIMISMO, LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SU CONTENIDO POR PARTE DEL "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" FACULTA EXPRESAMENTE A LA DELEGACIÓN PARA DARLO POR RESCINDIDO.

DÉCIMA SEXTA.-

RESCISIÓN.

LAS PARTES ACEPTAN QUE SI "LA DELEGACIÓN" CONSIDERA QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO NO. DT-2016-030
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL
PARQUE VEHICULAR ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO
PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO AUTOMOTRIZ EN
SERVICIOS DE COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.
ORDENES DE SERVICIO: 0020 Y 0021
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3552 Y 3553

DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUE SE INICIE, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA DELEGACIÓN".

"LA DELEGACIÓN" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO ÚNICO.

2.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO REALIZA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO ÚNICO.

3.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.

4.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

5.- EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO CUMPLA EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 51 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, ESTO INDEPENDIENTE DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES DEL DISTRITO FEDERAL PREVISTAS EN DICHO ORDENAMIENTO.

6.- SI EXISTEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR LAS PARTES "LA DELEGACIÓN" PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO AUN CUANDO HAYA TERMINADO SU VIGENCIA, LO ANTERIOR CONFORME AL ARTÍCULO 42 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

7.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "LA DELEGACIÓN".

"LA DELEGACIÓN" TENDRÁ EN TODO MOMENTO Y DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA FACULTAD DE CORROBORAR LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA- SÉPTIMA.- INFORMACIÓN.



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO NO. DT-2016-030
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL
PARQUE VEHICULAR ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO
PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO AUTOMOTRIZ EN
SERVICIOS DE COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.
ORDENES DE SERVICIO: 0020 Y 0021
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3552 Y 3553

EN EL CASO DE QUE SE ADVIERTA QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", HAYA FALSEADO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DENTRO DE TODO EL PROCEDIMIENTO QUE GENERÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY, PARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA.-

TERMINACIÓN ANTICIPADA.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE SI SE PROCEDE A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS SOCIAL O AFECTACIÓN A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA DELEGACIÓN".

PARA LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ESTE CONTRATO INDICADOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE DÍAS, HORAS Y EN GENERAL DEL TIEMPO TRANSCURRIDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PARA PROCEDER AL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN, POR CUANTO A LO QUE HAYA QUEDADO PENDIENTE, SIN REALIZAR O CUMPLIR, PARA QUE SE PROCEDA CON ELLO SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APPLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, A LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y A LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE SERVICIO QUE LE DIO ORIGEN.

PARA EL CASO DE QUE SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE QUE SE TRATE, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL MANDAMIENTO DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD.

DÉCIMA NOVENA.-

JURISDICCIÓN.

PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL DISTRITO FEDERAL, POR LO TANTO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" RENUNCIA AL FUERO QUE PUEDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTRADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y RUBRICAN AL MARGEN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOLIAS QUE INTEGRAN ESTE INSTRUMENTO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL.



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERAL
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. DT-2016-030
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL
PARQUE VEHICULAR ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO
PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO AUTOMOTRIZ EN
SERVICIOS DE COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.
ORDENES DE SERVICIO: 0020 Y 0021
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3552 Y 3553

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FORMALIZA EL PRESENTE CONTRATO EL DÍA 11 DE
FEBRERO DEL 2016, FIRMANDOLO EN CINCO TANTOS QUIENES EN EL INTERVINIERON, EN LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA DELEGACIÓN TLALPAN, UBICADA EN CALLE
CALVARIO NÚMERO 61, COLONIA TLALPAN CENTRO, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000,
MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

POR "LA DELEGACIÓN"

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"
GRUPO AUTOMOTRIZ EN SERVICIOS DE
COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.

FRANCISCO SALDANA LIAHT
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN
TLALPAN

C. JOSE ARMANDO VARGAS BRAVO
REPRESENTANTE LEGAL

REVISO

CELSO SANCHEZ FUENTEVILLA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. DT-2016-030
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL
PARQUE VEHICULAR ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO
PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO AUTOMOTRIZ EN
SERVICIOS DE COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.
ORDENES DE SERVICIO: 0020 Y 0021
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3552 Y 3553

ANEXO ÚNICO

I.- MONTOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL PARQUE VEHICULAR DESTINADO A SERVIDORES PÚBLICOS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS"			
O.S.	PART.	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
		I.V.A. INCLUIDO	I.V.A. INCLUIDO
0020	3553	\$4,476.00	\$41,760.00

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL PARQUE VEHICULAR DESTINADO A SERVICIOS PÚBLICOS Y OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS"			
O.S.	PART.	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
		I.V.A. INCLUIDO	I.V.A. INCLUIDO
0021	3552	\$23,200.00	\$232,000.00

IMPORTE TOTAL A EJERCER	
MONTO MÍNIMO	I.V.A. INCLUIDO
\$27,376.00	
(VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)	
MONTO MÁXIMO	I.V.A. INCLUIDO
\$273,760.00	
(DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)	



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. DT-2016-030
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL
PARQUE VEHICULAR ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO
PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO AUTOMOTRIZ EN
SERVICIOS DE COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.
ORDENES DE SERVICIO: 0020 Y 0021
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3552 Y 3553

II.- ACCIONES PREVIAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

TODOS LOS SERVICIOS SERÁN SOLICITADOS A TRAVÉS DE UNA ORDEN DE SERVICIO, LA CUAL SERÁ AUTORIZADA POR LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL VEHICULAR, TALLERES Y COMBUSTIBLE, LA CUAL CONTIENE LA DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO, EL TIPO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A REALIZAR, ASÍ EL PERÍODO DE TIEMPO DEL PROCESO DE REPARACIÓN.

SOLO POR RAZONES JUSTIFICADAS, DEBIDAMENTE DOCUMENTADAS Y A SOLICITUD FORMAL DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL VEHICULAR, TALLERES Y COMBUSTIBLE, PODRÁ OTORGAR PRÓRROGA PARA LA ENTREGA DEFINITIVA DE LOS VEHÍCULOS REPARADOS.

LAS COTIZACIONES DE LAS REPARACIONES QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATÁLOGO DE PRECIOS, DEBERÁN CONTENER EL TIEMPO DE ENTREGA POR LOS SERVICIOS A EFECTUAR.

III.- CONDICIONES DE ENTREGA / RECEPCIÓN:

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" AL RECIBIR CADA UNIDAD, LEVANTARÁ UN INVENTARIO DEL VEHÍCULO, EN EL QUE RECABARÁ NOMBRE Y FIRMA DEL OPERADOR DE LA UNIDAD, Y AL DEVOLVERLO SOLICITARÁ LA FIRMA DE CONFORMIDAD DEL ÁREA REQUERIENTE Y/O DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL VEHICULAR, TALLERES Y COMBUSTIBLE EN LA ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHÍCULO, DEBERÁ PROPORCIONAR A LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL VEHICULAR, TALLERES Y COMBUSTIBLES, LAS REFACCIONES SUSTITUIDAS, EMPACADAS EN BOLSAS DE POLIETILENO CON ETIQUETA QUE CUENTE CON EL NÚMERO DE PLACAS DEL VEHÍCULO AL QUE PERTENECIAN, NÚMERO ECONÓMICO Y FOLIO DE LA ORDEN DE REPARACIÓN, EN CASO OMISO NO SE TRAMITARÁ EL PAGO DE LA REPARACIÓN EFECTUADA.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ ENTREGAR SEMANALMENTE POR MEDIO MAGNÉTICO, EN UNA BASE DE EXCEL EL DETALLE DE CADA FACTURA, DICHA BASE DE DATOS SERÁ PROPORCIONADA POR LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL VEHICULAR, TALLERES Y COMBUSTIBLE.

IV.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

LOS SERVICIOS SE REALIZARÁN EN LAS INSTALACIONES DEL TALLER MECÁNICO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", UBICADO EN: CALLE LUCIO BLANCO NÚMERO 417, COLONIA LA ERA, CÓDIGO POSTAL 09720, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, MÉXICO DISTRITO FEDERAL, TELÉFONOS: 2608 6865 Y 1546 2395.

V.- VIGENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALIZARÁ DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 11 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

VI.- LUGAR PARA LA RECOLECCIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULOS A EL "PRESTADOR DE SERVICIOS":

LOS VEHÍCULOS SERÁN ENTREGADOS Y RECOGIDOS EN LAS INSTALACIONES DEL TALLER MECÁNICO DE LA DELEGACIÓN DE TLALPAN, UBICADO EN CALLE FLORALES NÚMERO 20, COLONIA MAGISTERIAL COAPA, CÓDIGO POSTAL 01436, EN UN HORARIO DE 8:00 A 18:00 HORAS DE LUNES A VIERNES. CUANDO ASÍ LO REQUIERA LA CONVOCANTE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" RECOGERÁ LA UNIDAD Y LA ENTREGARÁ EN EL ÁREA RESPECTIVA.

LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL VEHICULAR, TALLERES Y COMBUSTIBLE, EN CUALQUIER MOMENTO, SE RESERVA EL DERECHO, AL RECIBIR UN VEHÍCULO, DE ENVIARLO A UN TALLER MECÁNICO DE RECONOCIDO PRESTIGIO PARA QUE CERTIFIQUE LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, LO ANTERIOR, EN COMPAÑÍA DE PERSONAL DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".



ADJUDICACIÓN DIRECTA
 CONTRATO No. DT-2016-030
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL
 PARQUE VEHICULAR ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO
 PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO AUTOMOTRIZ EN
 SERVICIOS DE COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.
 ORDENES DE SERVICIO: 0020 Y 0021
 PARTIDA PRESUPUESTAL: 3552 Y 3553

VII.- FICHA TÉCNICA DEL SERVICIO Y MANTENIMIENTO MÍNIMOS Y MÁXIMOS A REALIZAR

FICHA TÉCNICA DEL SERVICIO	
MOTORES A GASOLINA	- CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR Y FILTRO - CAMBIO DE BUJÍAS - CAMBIO DE FILTRO DE GASOLINA Y AIRE - VERIFICACIÓN VEHICULAR CON PAGO DE DERECHOS
MOTORES A DIESEL	- CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR Y FILTRO - CAMBIO DE FILTROS DE COMBUSTIBLE Y AIRE - VERIFICACIÓN VEHICULAR CON PAGO DE DERECHOS.

P.P.	DESCRIPCIÓN	SERVICIO MÍNIMO	SERVICIO MÁXIMO
3552	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A VEHÍCULOS DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS.	10	350
3553	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A VEHÍCULOS DESTINADOS A SERVIDORES PÚBLICOS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	10	100

VIII.- CATÁLOGO DE PRECIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO GASOLINA Y DIESEL DE VEHÍCULOS DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS, ASÍ COMO A SERVIDORES PÚBLICOS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

CATÁLOGO DE PRECIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO GASOLINA 2016					
PART	DESCRIPCIÓN	TIPO	GARANTÍA	U.M	IMPORTE
1	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR Y FILTRO, CAMBIO DE BUJÍAS, CAMBIO DE FILTRO DE GASOLINA Y AIRE, VERIFICACIÓN VEHICULAR CON PAGO DE DERECHOS	MOTOR A GASOLINA 2 CILINDROS	SEIS MESES	SERVICIO	\$1,400.00
2	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR Y FILTRO, CAMBIO DE BUJÍAS, CAMBIO DE FILTRO DE GASOLINA Y AIRE, VERIFICACIÓN VEHICULAR CON PAGO DE DERECHOS	MOTOR A GASOLINA 4 CILINDROS	SEIS MESES	SERVICIO	\$2,460.00
3					
					TIEMPO DE ENTREGA (DÍAS)



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. DT-2016-030
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL
PARQUE VEHICULAR ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO
PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO AUTOMOTRIZ EN
SERVICIOS DE COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.
ORDENES DE SERVICIO: 0020 Y 0021
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3552 Y 3553

3	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR Y FILTRO, CAMBIO DE BUJÍAS, CAMBIO DE FILTRO DE GASOLINA Y AIRE, VERIFICACIÓN VEHICULAR CON PAGO DE DERECHOS	MOTOR A GASOLINA 6 CILINDROS	SEIS MESES	SERVICIO	\$2,760.00	3
4	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR Y FILTRO, CAMBIO DE BUJÍAS, CAMBIO DE FILTRO DE GASOLINA Y AIRE, VERIFICACIÓN VEHICULAR CON PAGO DE DERECHOS	MOTOR A GASOLINA 8 CILINDROS	SEIS MESES	SERVICIO	\$3,023.00	3
5	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR Y FILTRO, CAMBIO DE BUJÍAS, CAMBIO DE FILTRO DE GASOLINA Y AIRE, VERIFICACIÓN VEHICULAR CON PAGO DE DERECHOS	MOTOR A GASOLINA 10 CILINDROS	SEIS MESES	SERVICIO	\$3,482.00	3

CATÁLOGO DE PRECIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DIESEL 2016						
PART	DESCRIPCIÓN	TIPO	GARANTÍA	U.M.	PRECIO UNITARIO	TIEMPO DE ENTREGA (DÍAS)
6	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR Y FILTRO, CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE Y AIRE, VERIFICACIÓN VEHICULAR CON PAGO DE DERECHOS	MOTOR A DIESEL 6 CILINDROS	SEIS MESES	SERVICIO	\$4,400.00	3
7	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR Y FILTRO, CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE Y AIRE, VERIFICACIÓN VEHICULAR CON PAGO DE DERECHOS	MOTOR A DIESEL 8 CILINDROS	SEIS MESES	SERVICIO	\$4,695.00	3
8	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR Y FILTRO, CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE Y AIRE, VERIFICACIÓN VEHICULAR CON PAGO DE DERECHOS	MOTOR A DIESEL 10 CILINDROS	SEIS MESES	SERVICIO	\$4,750.00	3